



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
04 de agosto de 21

DETEREL: 561/2021.

A la : Comisión Permanente de **Obras Públicas.**

Vía : **Licda. Rosemary Cedeño Nieves**
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

Cc : **Lic. José Domingo Carrasco Estévez**
Secretario General Legislativo.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre el proyecto de resolución que solicita al presidente de la republica Luis Rodolfo Abinader Corona instruir al ministro de Deportes ordenar cuanto antes la reconstrucción, reparación y remozamiento del complejo deportivo y de la Villa Olímpica de la provincia de San Pedro de Macorís.

Ref. : **Ex. núm. 00754-2021-PLO-SE.**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto, tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Esta iniciativa fue presentada por el señor **Franklin Peña V.**, Senador de la República por la provincia de **San Pedro de Macorís.**

1. La resolución establece:

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA LUIS RODOLFO ABINADER CORONA INSTRUIR AL MINISTRO DE DEPORTES ORDENAR CUANTO ANTES LA RECONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y REMOZAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y DE LA VILLA OLÍMPICA DE LA PROVINCIA DE SAN PEDRO DE MACORÍS.

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado dominicano como lo establece la Constitución Dominicana, incentivar y apoyar la práctica y difusión del deporte para garantizar el desarrollo integral de sus habitantes.

CONSIDERANDO: Que la ley General de Deportes tiene por objetivo establecer los principios rectores del deporte, la educación física y la recreación. Se consagra que su práctica estará orientada esencialmente a la formación integral de los ciudadanos en lo físico, intelectual y moral, a fin de contribuir al bienestar social de nuestro país.

CONSIDERANDO: Que es de interés nacional el fomento, promoción, desarrollo y práctica del deporte y la recreación en toda la geografía nacional, como también el mantenimiento, protección y la construcción de las infraestructuras aplicadas para esos fines, de ser necesario, con el concurso y participación de las organizaciones del sector privado.

CONSIDERANDO: Que la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 abarca el ejercicio por parte del sector público nacional y local de sus funciones de regulación, promoción y producción de bienes y servicios, así como la creación de las condiciones básicas que propicien la sinergia entre las acciones públicas y privadas para el logro de la Visión de la Nación de Largo Plazo y los Objetivos y Metas de dicha Estrategia.

CONSIDERANDO: Que San Pedro de Macorís es una de las Provincias que generaciones tras generaciones ha dado al país más deportistas de alto rendimiento que han puesto en alto el nombre de la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que la Halterofilia es el deporte fuerte de San Pedro de Macorís después del béisbol, ya es el pueblo con más medallas de Oro y Plata en torneos nacionales e internacionales. La pesista petromacorisisana Crismery Santana obtuvo medalla de oro en los XXIII Juegos Centroamericanos y del Caribe. San Pedro de Macorís es la ciudad que más atletas de primer nivel en Levantamiento de Pesas aporta al país.

CONSIDERANDO: Que la Atleta de balonmano la petromacorisisana Mabelin Wattley Paredes ganó medalla de oro en los XXIII Juegos Centroamericanos y del Caribe, celebrados en Barranquilla Colombia.

CONSIDERANDO: Que por las condiciones del Complejo Deportivo de la Provincia de San Pedro de Macorís; se han tenido que suspender actividades de gran interés no solo para la familia deportiva, sino para toda la población en general; ya que aquí más 30 mil personas al mes acuden al complejo a ejercitarse o a practicar deportes.

CONSIDERANDO: Que Las instalaciones del Complejo Deportivo construido en 1983 para los Juegos Nacional están en un total abandono, lo que impide que los atletas de las diversas disciplinas puedan realizar entrenamientos, ya que un progresivo deterioro presenta los pabellones de gimnasia, levantamiento de pesa, karate, yudo, las canchas de baloncesto, voleibol y tenis, los estadios de béisbol, softbol, la pista de atletismo, el Bajo Techo y otras áreas deportivas.

CONSIDERANDO: Que el también la Villa Olímpica, que es para albergar a los atletas, está abandonada y muy deteriorada, por lo que ninguna asociación puede hacer un intercambio adecuado o un torneo nacional, ya que no cuenta con el mobiliario requerido.

VISTA: La Constitución de la República del Veintiséis (26) de Enero del año Dos Mil Diez (2010).

VISTA: La Ley General de Deporte No. 356-05 de fecha 30 de agosto del 2005.

VISTA: La Ley 97-74 del 20 de diciembre de 1974 que crea la Secretaría de Estado de Deporte, Educación Física y Recreación.

VISTA: La Ley 1-12 sobre la a Estrategia Nacional de Desarrollo del 25 de enero 2012.

VISTO: Reglamento interno del Senado de la Republica Dominicana.

RESUELVE

PRIMERO: Informar que es de alto interés para la población de San Pedro de Macorís, Reconstrucción del Complejo Deportivo de San Pedro de Macorís, así como de la Villa Olímpica para fomentar el desarrollo Deportivo de la Provincia y del País.

SEGUNDO: Solicitar al Excelentísimo Señor presidente de la República **Luis Rodolfo Abinader Corona** instruir al Ministerio de Deportes **Ingeniero Francisco José Camacho Rivas**, ordenar cuanto antes la Reconstrucción, Reparación y Remozamiento del Complejo Deportivo y la Villa Olímpica de San Pedro de Macorís, esta obra de vital importancia para el desarrollo de la provincia de San Pedro de Macorís.

TERCERO: Solicitar que el Gobierno Central incluya en el Presupuesto Complementario de la Nación, partidas en el 2021 que permitan acometer sin más dilación tan importante obra.

CUARTO: Remitir la presente resolución al Poder ejecutivo y Ministerio de Deportes.

1.- Esta resolución amerita ser corregida, en lo referente a la aplicación de técnicas legislativas. Sugerimos lo siguiente:

Resolución que solicita al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que incluya en el Presupuesto General del Estado para el año 2022, la reconstrucción, reparación y remozamiento del complejo deportivo y de la villa olímpica de la provincia de San Pedro de Macorís.

Considerando primero: Que es deber del Estado dominicano, como lo establece la Constitución Dominicana, incentivar y apoyar la práctica y difusión del deporte para garantizar el desarrollo integral de sus habitantes.

Considerando segundo: Que la Ley General de Deportes tiene por objetivo establecer los principios rectores del deporte, la educación física y la recreación. Se consagra que su práctica estará orientada esencialmente a la formación integral de los ciudadanos en lo físico, intelectual y moral, a fin de contribuir al bienestar social de nuestro país.

Considerando tercero: Que es de interés nacional el fomento, promoción, desarrollo y práctica del deporte y la recreación en toda la geografía nacional, como también el mantenimiento, protección y la construcción de las infraestructuras aplicadas para esos fines, de ser necesario, con el concurso y participación de las organizaciones del sector privado.

Considerando cuarto: Que la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 abarca el ejercicio por parte del sector público nacional y local de sus funciones de regulación, promoción y producción de bienes y servicios, así como la creación de

las condiciones básicas que propicien la sinergia entre las acciones públicas y privadas para el logro de la visión de la nación de largo plazo y los objetivos y metas de dicha estrategia.

Considerando quinto: Que en la provincia de San Pedro de Macorís están emplazadas las instalaciones del complejo deportivo o villa olímpica, construido en 1983 para los Juegos Nacionales, la que presenta un progresivo deterioro en los pabellones de gimnasia, levantamiento de pesas, karate, yudo, las canchas de baloncesto, voleibol y tenis, los estadios de béisbol, softbol, la pista de atletismo y otras áreas deportivas;

Considerando sexto: Que por las condiciones del complejo deportivo de la provincia de San Pedro de Macorís, se han tenido que suspender actividades de gran interés, no solo para la familia deportiva, sino para toda la población en general;

Considerando séptimo: Que es deber del Senado de la República, en su función de representación, tomar las decisiones legislativas de lugar que impulsen la práctica deportiva, en beneficio de las comunidades.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley núm. 356-05, del 30 de agosto del 2005, Ley General de Deportes;

Vista: La Ley núm. 1-12, del 25 de enero 2012, sobre la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;

Visto: Reglamento del Senado de la República.

RESUELVE:

SEGUNDO: Solicitar al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que incluya en el Presupuesto General del Estado para el año 2022, la reconstrucción, reparación y remozamiento del complejo deportivo y de la villa olímpica de la provincia de San Pedro de Macorís y así impulsar la práctica deportiva en dicha demarcación.

Segundo: Comunicar esta resolución al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, para los fines correspondientes.

Atentamente:

Wenel D. Félix F.
Director